

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 07/20).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

00176113

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una oficina de Correos, esta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área

de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o

recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr/Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.

- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Proceso selectivo de referencia PNC2004.



1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: PNC2004.

1.3. Proyecto de Investigación: SAF2017-85310-R «Efectos de la Concentración de Beta Amiloide Cerebral sobre el Sueño Fisiológico en Personas Mayores sin Deterioro Cognitivo (AEI/FEDER, UE)». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017), con cargo al crédito presupuestario 20.01.61.2305 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0000801).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Luis Cantero Lorente.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.

1.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preprocesamiento de imágenes cerebrales de resonancia magnética estructural.
- Procesamiento y análisis de muestras biológicas.
- Administración de tareas cognitivas.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Máster Universitario

2. Proceso selectivo de referencia PPC2006.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: PPC2006.

2.3. Proyecto de Investigación: «Detección de péptidos y metabolitos mediante redes metal-orgánicas». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, Resolución del Rector de 13/12/2019), con cargo al crédito presupuestario 20.03.00.5109 541A 641.01.20 (Número de Expediente Económico 2020/0000458).

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

2.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de experimentos de espectroscopia y espectrometría de masas (ESI-orbitrap- Maldi-TOF), para el seguimiento cinético de los procesos de nucleación y agregación de los precursores organometálicos de los ZIF y sus interacciones con biomoléculas (péptidos y metabolitos).

- Manejo del equipamiento de espectrometría de masas de última generación.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Experimentales.

- Doctor/a.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.215,36 €

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 4 de febrero de 2021.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Doctorado relacionado con la espectrometría de masas y la biotecnología.

- Otras titulaciones de postgrado relacionadas con la biotecnología.

- Producción científica en el ámbito científico del proyecto.

3. Proceso selectivo de referencia PPC2008.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia: PPC2008.

3.3. Proyecto de Investigación: «Puesta a punto de métodos cromatográficos para análisis de neurotransmisiones y de lípidos y monosacáridos fosforilados del metabolismo intermedio». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 13 de diciembre de 2019, Acciones Especiales), con cargo al crédito presupuestario: 20.01.00.5156 541A 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0000830).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

3.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis genéticos de ADN mitocondrial en muestras humanas: Depleción y deleción.

- Análisis bioquímicos de cadena respiratoria mitocondrial.

- Análisis de proteínas

- Análisis cromatográficos de metabolitos por cromatografía líquida HPLC, detección por UV-Vis, electroquímica, fluorescencia y espectrometría de masas.

- Análisis cromatográficos ADN dHPLC.

- Mantenimiento general del laboratorio.

- Mantenimiento animales de laboratorio.

- Gestión de compras y almacén bajo el sistema de Garantía de Calidad del laboratorio.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Técnico/a Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

- Acreditación para trabajar con animales de experimentación (Nivel B o Superior).

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.524,72 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 16 de febrero de 2021.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Formación académica adicional relacionada con el perfil del contrato.

4. Proceso selectivo de referencia PPC2013.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: PPC2013.

4.3. Proyecto de Investigación: «Detección de Péptidos y metabolitos mediante redes metal-orgánicas». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 31 de enero de 2020, Acciones Especiales), con cargo al crédito presupuestario 20.03.00.5114 541A 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0001103).

4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

4.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de experimentos de espectrometría de masas de alta resolución para el estudio de la interacción de nanometales organometálicos con fármacos y biomoléculas (péptidos y metabolitos).
- Aplicaciones vinculadas con la detección de fármacos y péptidos en organismos biológicos modelo.
- Utilización de técnicas bioquímicas y manejará equipamiento de cromatografía y espectrometría de masas de alta resolución (UHPLC-orbitrap, MALDI-TOF).

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Doctor/a en Ciencias Experimentales.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2021.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química, Farmacia o Biotecnología.
- Formación específica en Espectrometría de masas y cromatografía líquida.
- Doctor/a en Nanotecnología o Biotecnología.

5. Proceso selectivo de referencia SPC2006.

5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia SPC2006.

5.3. Proyecto de Investigación: «Búsqueda de nuevos compuestos contra la Atrofia Muscular Espinal capaces de mantener niveles altos de la proteína SMN». Este contrato está financiado por la asociación gallega de Atrofia Muscular Espinal (AME) GaliciAME, a través de la Ayuda destinada a sufragar un proyecto de investigación sobre la atrofia muscular (I Beca de Investigación GaliciAME), con cargo al crédito 20.02.50.4403 541A 641.01.20 (Número de Expediente Económico 2020/0001330).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Andrés Garzón Villar.

5.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de mutantes en cepas modelo de Alzheimer, diabetes y longevidad.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a, en Biología.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra (sin prorrateo de pagas extraordinarias): 700,00 €.

- Horas semanales: Tiempo parcial (15 horas/semanales).

- Duración: Hasta el 25 de enero de 2021.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Patentes relacionadas con enfermedades neurodegenerativas.

6. Proceso selectivo de referencia CIC2002.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: CIC2002.

6.3. Proyecto de Investigación: «Global Encounters between China and Europe: Trade Networks, Consumption and Cultural Exchanges in Macau and Marseille (1680-1840)» perteneciente a la modalidad ERC-Starting Grant del Programa Horizonte 2020, Convocatoria ERC-STG-2015, con cargo al crédito presupuestario 2008302214 541A 6450121 con cargo al crédito presupuestario 20.08.30.2214 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0000938).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Pérez García.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Pérez García.

6.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Extracción e inserción en base de datos del proyecto, de datos del Archivo General de Indias, Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Archivo Histórico Provincial de Cádiz, y otros archivos históricos relacionados con el objeto del proyecto.

- Análisis y extracción de datos de fuentes históricas correspondientes a los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX relativas al Archivo General de Indias de Sevilla, Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Archivo Histórico Provincial de Cádiz, y otros archivos.

- Investigación archivística y aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas para la elaboración de bases de datos y aplicaciones informáticas.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Graduado/a, Licenciado/a. en Geografía e Historia.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.535,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 19 de febrero de 2021.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Publicaciones científicas de calidad relacionadas con la temática del proyecto.
- Conocimiento y uso de aplicaciones informáticas como bases de datos Access, Filemaker, Open SMS, UCINET, GEPHI y otros softwares aplicados al campo específico de Historia Económica y Global para la búsqueda, extracción e inserción de datos procedentes de archivos históricos nacionales y extranjeros.

7. Proceso selectivo de referencia CTC2005.**7.1. Número de contratos: 1.****7.2. Referencia: CTC2005.**

7.3. Proyecto de Investigación: «Research for Control and Decision-Making in Socially Intelligent Machines),» al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 17 de julio de 2019», con cargo al crédito presupuestario: 20.10.36.2002 541A 645.01.21 (Expte. n: 2020/0001485).

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Luis Merino Cabañas.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

7.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de sistemas de control, navegación y planificación de movimientos para robots usando C++ y ROS.

- Diseño CAD.

- Simulación de robots empleando Gazebo.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Ingeniero Industrial (o Graduado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales + Máster).

- Nota media del expediente académico igual o superior a 7,5 sobre 10.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.150,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2021.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Patentes relacionadas con el ámbito científico del proyecto.

8. Proceso selectivo de referencia PNC2005.



8.1. Número de contratos: 1.

8.2. Referencia: PNC2005.

8.3. Proyecto de Investigación: «Modelos multiescala y diseño de interfaces fotoelectroquímicas», con cargo al crédito presupuestario: 20.03.60.2212 541A 645.01.20 (Número de Expediente Económico 2020/0002344). Este contrato está financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Acciones de Programación Conjunta Internacional, Contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Convocatoria de 2017).

8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

8.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo a investigaciones en simulación molecular de procesos industriales en materiales cristalinos porosos y no porosos, y sistemas confinados en sólidos porosos.

- Realización de estudios de Simulación Molecular de Sólidos Porosos, Interfaces Sólido - Agua y Sistemas Confinados de estas interfaces encapsuladas en Enrejados Porosos Flexibles empleando Métodos Clásicos (Minimización de Energía, Dinámica Molecular y Monte Carlo) y Cuánticos (Minimización de Energía y Dinámica Molecular) y Diseño Atomístico de Sólidos Nanoporosos.

- Uso de materiales porosos en procesos de adsorción y difusión de gases.

- Realización de técnicas avanzadas de simulación molecular: Monte Carlo y Dinámica Molecular.

- Desarrollo de modelos moleculares y campos de fuerza.

- Utilización del software de simulación molecular RASPA o GROMACS.

8.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Doctor/a.

8.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.092,29 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

8.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.

- Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.

9. Proceso selectivo de referencia PPC2018..
- 9.1. Número de contratos: 1.
- 9.2. Referencia: PPC2018.
- 9.3. Proyecto de Investigación: «Estudio emprendimiento provincia de Sevilla (Consortio GEM: Global Entrepreneurship Monitor)», con cargo al crédito presupuestario: 20.14.00.5062 541A 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0002317). Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 31-01-2020)
- 9.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña María del Carmen Cabello Medina.
- 9.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña María del Carmen Cabello Medina
- 9.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Trabajo de investigación para la identificación de respondentes para Encuesta de Expertos Emprendimiento.
 - Recogida, depuración y codificación de datos, análisis estadístico de datos.
 - Apoyo en la preparación de Informe GEM 2019-2020.
- 9.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
- Graduado/a, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas.
- 9.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 514,82 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (15 horas/semana).
 - Duración: Hasta el 26 de octubre de 2020.
- 9.9. Otros méritos a valorar:
- Conocimientos para programación estadística con R.
 - Conocimientos de análisis bibliométrico.
10. Proceso selectivo de referencia PPC2019.
- 10.1. Número de contratos: 1.
- 10.2. Referencia: PPC2019.
- 10.3. Proyecto de Investigación: «Mecanismos Presinápticos de la Plasticidad Sináptica», con cargo al Crédito Presupuestario: 20.01.00.5161 541a 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0002297). Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, Resolución del Rector de 19/03/2020).
- 10.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Antonio Rodríguez Moreno.
- 10.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 10.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Antonio Rodríguez Moreno.
- 10.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Manejo de animales de experimentación.
 - Preparación de muestras de tejido cerebral vivo.
 - Registros electrofisiológicos utilizando la técnica de patch-clamp.
 - Registros en rodajas y registros in vivo.
- 10.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
- Graduado/Licenciado en Biología, Medicina, Psicología, Biomedicina.
 - Acreditación para trabajar con animales de experimentación (A, B y C).
- 10.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 500,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (17 horas/semanales).
 - Duración: Hasta 1 de diciembre de 2020.
- 10.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - Certificación de conocimientos de patch-clamp.
11. Proceso selectivo de referencia SPC2018.
- 11.1. Número de contratos: 1.
- 11.2. Referencia: SPC2018.
- 11.3. Proyecto de Investigación: «Impulso y consolidación en la UPO de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo a través de la implicación de toda la comunidad universitaria y del trabajo en red con otros agentes», con cargo al crédito presupuestario: 18.09.20.0206 421E 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2019/0003341), en el marco del Convenio Específico de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad Pablo de Olavide para la financiación del Programa de colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2017/2018, de fecha 19 de diciembre de 2017.
- 11.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Isabel Lucena Cid.
- 11.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 11.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Isabel Lucena Cid.
- 11.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Gestión económica del proyecto, seguimiento técnico (informes, justificación).
 - Implementación de actividades (organización de seminario, convocatoria de selección de estudiantes para la realización de prácticas en terreno, coordinación con organizaciones receptoras de estudiantes).
 - Organización de actividades de difusión, coordinación con otros servicios UPO y agentes externos implicados
 - Coordinación de los trabajos de investigación previstos.
- 11.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
- Graduado/a, Licenciado/a.
- 11.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta 26 de mayo de 2021.
- 11.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado Nivel Mínimo C1 de francés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el francés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

.../...



ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las

Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes

funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de la Investigación”, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

.../...



ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

.../...